



24 AGO. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 190 -2023-GRA/GR

Huaraz, 22 AGO 2023

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 609-2023-GRA-GRPPAT/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 2 535 471 411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 670 045 034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865 232 664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193 713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), a Servicio de la Deuda;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Regional, mediante Decreto Supremo ~~referendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal, así mismo se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70° de la referida norma, provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas y privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público;~~

Que, el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución



Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resoluciones del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el modelo N° 3/GR;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, período de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2023-EF/50.01" Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y demás normas pertinentes;

Que, el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al titular del pliego mediante acto administrativo los mayores fondos que se generen como consecuencia de las transferencias financieras, que se pueden efectuar durante la fase de ejecución presupuestaria y son autorizadas y reguladas en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, según el Informe Presupuestal N° 609-2023-GRA-GRPPAT/SGP se opina favorable, presupuestalmente y propone incorporar mayores ingresos provenientes de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud – SIS, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/ 714 491,00 (SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

Que, el literal n) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece, entre otras cosas autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados al SIS;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4 AGO 2023

TEODORO NORIEGA BRITO  
FEDATARIO



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 140-2023/SIS, el Jefe del Seguro Integral de Salud - SIS aprueba una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS, para el Año Fiscal 2023, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 148 334 030,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y 00/100 SOLES), de las cuales el importe de S/ 17 304 162.00 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) corresponde a las prestaciones administrativas i el importe de S/ 131 029 868.00 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) corresponde a las prestaciones de salud, a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en los Anexos N° 01 y 02, "Pliego 135–Seguro Integral de Salud–Unidad Ejecutora 001–1091 Seguro Integral de Salud–Transferencia Financiera–Recursos Ordinarios–julio 2023" respectivamente, de la norma motivo de la presente, para el financiamiento de las prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del SIS, en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos, del que corresponde al Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 714 491,00 (SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), los mismos que deben ser incorporados en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, y no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante la credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabian Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y Directiva N° 0005-2022-EF/ 50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Objeto

1.1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO

DE ANCASH, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ S/ 714 491,00 (SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

1.2.- El desagregado del ingreso, a nivel de tipo de transacción, Genérica, Sub genérica y Especifica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, se presentan en el anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

**ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

**Regístrese, Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
FABIAN KOKI NORIEGA BRITO  
Gobernador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 AGO. 2023  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

**DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 140-2023/SIS**

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias  
 Tipo de Recursos:

1/3

**INGRESOS**

(En Soles)

- 1 : INGRESOS PRESUPUESTARIOS
- 1.4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- 1.4.1 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 1.4.1.3 : DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
- 1.4.1.3.1 : DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
- 1.4.1.3.1.1 : DEL GOBIERNO NACIONAL

**714,491**

**EGRESOS**

(En Soles)

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**

**UNIDAD EJECUTORA : 401 - 0740 REGION ANCASH SALUD RECUAY CARHUAZ**

- PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
- PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO
- ACT/AL/OBRA 5-001171 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
- FUNCION 20 SALUD
- DIVISION FUNCIONAL 044 SALUD INDIVIDUAL
- GRUPO FUNCIONAL 0096 ATENCION MEDICA BASICA
- GASTOS CORRIENTES
- 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
- 3 BIENES Y SERVICIOS

36,031

**TOTAL EJECUTORA**

**36,031**

**UNIDAD EJECUTORA : 402 - 0741 REGION ANCASH SALUD HUARAZ**

- PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
- PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO
- ACT/AL/OBRA 5-002196 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SEMICONTRIBUTIVAS/ NO TARIFADO
- FUNCION 20 SALUD
- DIVISION FUNCIONAL 044 SALUD INDIVIDUAL
- GRUPO FUNCIONAL 0096 ATENCION MEDICA BASICA
- GASTOS CORRIENTES
- 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
- 3 BIENES Y SERVICIOS

298,691

**TOTAL EJECUTORA**

**298,691**

**UNIDAD EJECUTORA : 403 - 0742 REGION ANCASH SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON**

- PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
- PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO
- ACT/AL/OBRA 5-001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADA
- FUNCION 20 SALUD
- DIVISION FUNCIONAL 044 SALUD INDIVIDUAL
- GRUPO FUNCIONAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
- GASTOS CORRIENTES
- 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
- 3 BIENES Y SERVICIOS

74,026

**TOTAL EJECUTORA**

**74,026**

**UNIDAD EJECUTORA : 405 - 0744 REGION ANCASH SALUD CARAZ**

- PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
- PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO
- ACT/AL/OBRA 5-001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS
- FUNCION 20 SALUD
- DIVISION FUNCIONAL 044 SALUD INDIVIDUAL
- GRUPO FUNCIONAL 0096 ATENCION MEDICA BASICA
- GASTOS CORRIENTES
- 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
- 3 BIENES Y SERVICIOS

17,517

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 AGO. 2023  
 TEODORO V. BRIGUEZ LAURET  
 FEDATARIO



**DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 140-2023/SIS**

<b>ACT/AL/OBRA</b>	<b>5-001862 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS</b>	<b>2/3</b>
<b>FUNCION</b>	<b>20 SALUD</b>	
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	<b>044 SALUD INDIVIDUAL</b>	
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA</b>	
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
	<b>2 GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	
	<b>3 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>31,191</b>
<b>ACT/AL/OBRA</b>	<b>5-006289 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS</b>	
<b>FUNCION</b>	<b>20 SALUD</b>	
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	<b>044 SALUD INDIVIDUAL</b>	
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>0098 ATENCION MEDICA BASICA</b>	
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
	<b>2 GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	
	<b>3 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>67</b>
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA</b>	
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
	<b>2 GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	
	<b>3 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>36,831</b>
	<b>TOTAL EJECUTORA</b>	<b>85,606</b>

**UNIDAD EJECUTORA : 406 - 0746 REGION ANCASH SALUD POMABAMBA**

<b>PROGRAMA</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PROD./PROY.</b>	<b>3-999999 SIN PRODUCTO</b>	
<b>ACT/AL/OBRA</b>	<b>5-001861 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS</b>	
<b>FUNCION</b>	<b>20 SALUD</b>	
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	<b>044 SALUD INDIVIDUAL</b>	
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>0098 ATENCION MEDICA BASICA</b>	
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
	<b>2 GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	
	<b>3 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>66,967</b>
	<b>TOTAL EJECUTORA</b>	<b>66,967</b>

**UNIDAD EJECUTORA : 407 - 0746 REGION ANCASH SALUD HUARI**

<b>PROGRAMA</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PROD./PROY.</b>	<b>3-999999 SIN PRODUCTO</b>	
<b>ACT/AL/OBRA</b>	<b>5-000800 ATENCION BASICA DE SALUD</b>	
<b>FUNCION</b>	<b>20 SALUD</b>	
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	<b>044 SALUD INDIVIDUAL</b>	
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA</b>	
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
	<b>2 GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	
	<b>3 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>57,725</b>
	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	
	<b>2 GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	
	<b>6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>9,200</b>
<b>ACT/AL/OBRA</b>	<b>5-001861 ATENCION BASICA DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS</b>	
<b>FUNCION</b>	<b>20 SALUD</b>	
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	<b>044 SALUD INDIVIDUAL</b>	
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>0098 ATENCION MEDICA BASICA</b>	
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
	<b>2 GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	
	<b>3 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>33,957</b>
<b>ACT/AL/OBRA</b>	<b>5-006289 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS</b>	
<b>FUNCION</b>	<b>20 SALUD</b>	
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	<b>044 SALUD INDIVIDUAL</b>	
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>0098 ATENCION MEDICA BASICA</b>	
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
	<b>2 GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	
	<b>3 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>7,536</b>

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 JUN. 2023  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA</b>	
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
	<b>2 GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	
	<b>3 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>9,517</b>
	<b>TOTAL EJECUTORA</b>	<b>117,986</b>



DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 140-2023/SIS

<b>UNIDAD EJECUTORA : 408 - 1421 REGION ANCASH RED DE SALUD PACIFICO SUR</b>		<b>3/3</b>
<b>PROGRAMA</b>	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
<b>PROD./PROY.</b>	3-999999 SIN PRODUCTO	
<b>ACT/ALOBRA</b>	6-002196 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	
<b>FUNCION</b>	20 SALUD	
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	044 SALUD INDIVIDUAL	
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	0096 ATENCION MEDICA BASICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	22,745
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	12,490
	<b>TOTAL EJECUTORA</b>	<b>35,235</b>

**RESUMEN****INGRESOS**

1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	714,491

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>714,491</b>
-----------------------	----------------

**EGRESOS**

<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
3	BIENES Y SERVICIOS	705,291
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,200

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>714,491</b>
----------------------	----------------

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 AGO. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO



